

Expediente: 752/14

Carátula: VILLAGRA JOSE ALFREDO C/ CARRIZO DEBORA JANNET Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO CALIGRAFO

90000000000 - SAADE, GERMAN GUSTAVO-PERITO CONTADOR

90000000000 - CARRIZO, ROQUE HILARIO-DEMANDADO

90000000000 - PIAZZA, ORLANDO ERNESTO-PERITO CONTADOR

20927048443 - TORO, ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20289988352 - VILLAGRA, JOSE ALFREDO-ACTOR

20927048443 - S.A. VERACRUZ, -DEMANDADO

20230192007 - CARRIZO, DEBORA JANNET-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 752/14



H105015431787

JUICIO: VILLAGRA, JOSE ALFREDO c/ CARRIZO, DEBORA JANNET Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA.- EXPTE. N° 752/14 - JUZGADO DEL TRABAJO DE LA V° NOM.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 6.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a las partes demandadas **DEBORA JANNET CARRIZO** y **ROQUE HILARIO CARRIZO** y **SA VERACRUZ** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días procedan a abonar -solidariamente- la suma de **\$1.352.830,45**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 28/10/24.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actor y demandados) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC

y C, supletorio. En caso de mora los intereses se capitalizarán conforme con lo establecido por el artículo 770 inc. c del CCyCN.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

IV. Atento al estado procesal de autos, procédase a practicarse planilla fiscal.

V. Asimismo, encontrándose las presentes actuaciones parcialmente en formato físico, remítanse las mismas (04 cuerpos con 688 fs. conforme nota actuarial del 28/11/24) a la Oficina de Digitalización a los fines pertinentes.

VI. Notifíquese el presente proveído a la parte actora (quien deberá cargar con el 50% de las costas propias) en el domicilio real. Acompañe el interesado la movilidad correspondiente.- GIH 752/14

Actuación firmada en fecha 29/11/2024

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.